

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Don Rodrigo Arenas Ávila, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 587/2002-B2 se sigue a instancia de D.^a Dionisia Martínez Llavador expediente para la declaración de fallecimiento de D. Rafael Monjo Trill, nacido en Barcelona el día 10 de enero de 1929, hijo de Juan y de Josefa, con domicilio en C/ Mallorca, núm. 302 (Barcelona), no teniéndose noticias de él desde 1963 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 73 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

En Barcelona, a veinticinco de octubre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.—21.939.
1.^a 26-5-2003

BARCELONA

Edicto

Javier Serracarbasa Miñana, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona,

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Aster Place, Sociedad Limitada», «Potter Unión, Sociedad Limitada», Trebol Peak, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado, respectivamente bajo los siguientes números 682/02, 852/02 y 853/02 de la Sección C a instancia, todos los indicados, del/de la procurador/a Araceli García Gómez en representación de «Cowhome, Sociedad Limitada», se ha acordado citar por edictos a los/las acreedores/as del/de la quebrado/a, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta General de acreedores que se celebrará el día 22 de julio de 2003 a las nueve treinta horas, once horas y doce horas, respectivamente, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vía Laietana número 2, a fin de proceder al nombramiento de síndicos/as de la quiebra, apercibiéndoles que, si no asistieran, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Barcelona a, 12 de mayo de 2003.—El Secretario en Sustitución.—22.599.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Donostia-San Sebastián en Providencia de esta fecha

dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra voluntaria número 7/03 de «Transportes del Norte, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día nueve de septiembre de dos mil tres a las doce horas asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala n.º 12 de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra Don Luis Javier Salaverria Atorrasagasti, Don Alberto Ruiz-Longarte Pérez y Don Pedro María Odriozola Zubia en el plazo de sesenta días bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos de artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Donostia-San Sebastián, 15 de mayo de 2003.—El Secretario.—23.171.

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Edicto

Don Jesús Manuel Madroñal Navarro, Juez de Primera Instancia número 1 de los de La Línea de la Concepción,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 2-1/99 se sigue a instancia de Francisca Hernández Muñoz expediente para la declaración de fallecimiento de Fernando Aranzana Sánchez, natural de La Línea de la Concepción, vecino de La Línea, de 41 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en La Línea, no teniéndose de él noticias desde 1 de septiembre de 1988, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

La Línea de la Concepción, 31 de enero de 2003.—El Juez.—El Secretario.—22.521.

1.^a 26-5-2003

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 74 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/85 Cambiaria y del Cheque que se sigue en este Juzgado al número 286/2003 a instancia del Procurador Don Juan José Gómez Velasco en nombre y representación de Metrovialia, Sociedad Limitada, se ha acordado por resolución de esta fecha se publique la denuncia presentada, que contiene el siguiente tenor literal:

Don Juan José Gómez Velasco, Procurador de los Tribunales y de la Compañía «Metrovialia, Sociedad Limitada», con Código de Identificación Fiscal B-82003476 y con domicilio en Madrid, calle Velázquez, 3.º izquierda, según acredito mediante la escritura de poderes que ordinario acompaño para su

unión a los autos, por copia certificada con devolución del original, y bajo la dirección del Letrado Don Jon Iñaki García Diosdado, colegiado número 2214 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Salamanca, ante el Juzgado comparezco y, como mejor en Derecho proceda, digo:

Que al amparo del artículo 84 y ss. de la Ley 19/1986, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, formulo denuncia por robo del cheque bancario nominativo a la sociedad Metrovialia, Sociedad Limitada, número 7227418, emitido por el Banco Deutsche Bank, por importe de once mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con veintisiete céntimos de euros (11.443,27), pagadero en la Sucursal de dicho Banco en esta Ciudad, sita en la Avenida Donostiarra, 26, en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

Hechos

Primero.—Que con fecha 19 de febrero de 2003, y cuando se encontraba este letrado en la Estación de Autobuses de la Plaza Conde Casal de Madrid (Estación de Auto-Res) le sustrajeron la cartera que llevaba consigo. La mencionada cartera, además de diversa documentación relacionada con la Sociedad Metrovialia, Sociedad Limitada, contenía un Cheque Bancario del Deutsche Bank, emitido por dicha entidad, en nombre de su cliente Doña María del Pilar Castillo Lorenzo, a favor de la Sociedad Metrovialia, Sociedad Limitada por importe de once mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con veintisiete céntimos de euros (11.443,27), en concepto de pago de la cantidad pendiente en el momento de escriturar la vivienda sita en Madrid calle Suecia, número 37, Portal 2, 2.º B y que la Señora Castillo había adquirido a la Sociedad promotora Metrovialia, Sociedad Limitada ese mismo día.

Como documento número Dos, acompañamos copia de la escritura de compraventa firmada el mismo día de los hechos.

Segundo.—Inmediatamente de tener constancia de la sustracción este letrado acudió a la Comisaría de Policía de Madrid, más cercana, a interponer la correspondiente denuncia, no disponiendo en este instante de todos los datos necesarios en referencia a la documentación sustraída, por lo que al día siguiente y una vez recabada toda la información necesaria, acudió, de nuevo a la Comisaría, esta vez de la Ciudad de Salamanca a ampliar dicha denuncia.

Adjuntamos como documento número Tres y Cuatro, las denuncias planteadas.

Tercero.—Dicho procedimiento se ha de regir a todos los efectos por las disposiciones de la Ley 19/1986, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, artículo 84 a 87.

Cuarto.—La denuncia se limita a instar la recuperación y pago a mi mandante, mediante la oportuna declaración del Juzgado de amortización del capital del cheque, de la cantidad de once mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con veintisiete céntimos de euros (11.443,27), al justificarse que el cheque le fue entregado a mi representado.

Quinto.—Al reclamarse en esta denuncia únicamente el pago del capital de once mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con veintisiete céntimos de euros (11.443,27), importe del cheque sustraído, y para impedir que se pague a tercera persona por